



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

**Administración.** — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 292100.  
**Imprenta.**—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Miércoles, 8 de Agosto de 1990

Núm. 181

DEPOSITO LEGAL LE - I—1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.  
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

**Advertencias:** 1.<sup>a</sup>—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales estánto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pro ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
2.<sup>a</sup>—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
3.<sup>a</sup>—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFmestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.  
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trietas línea de 13 cícoros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.  
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas al día, contados desde la fecha en que la autoridad competente La publicación de un anuncio en un periodo inferior a un recargo del 100 por 100.  
acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con n obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este

### Excm. Diputación Provincial de León

BASES GENERALES QUE REGIRAN LA PROVISION EN PROPIEDAD DE PLAZAS DE FUNCIONARIOS, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE 1990 DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de la Excm. Diputación de León en sesión celebrada el día 31 de mayo de 1990, se hacen públicas las Bases Generales que regirán en el procedimiento selectivo de plazas de funcionarios correspondientes a la Oferta Pública de 1990, y siguientes de la Diputación Provincial de León.

#### B A S E S

**PRIMERA.**—Las presentes Bases regirán en las convocatorias de las plazas de funcionarios a proveer en propiedad previstas en la Oferta Pública de Empleo de esta Diputación Provincial para los años 1990 y sucesivos, publicándose estas Bases Generales en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su reseña en el *Boletín Oficial del Estado*, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/84 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril y demás preceptos legales aplicables.

**SEGUNDA.**—Las convocatorias específicas de cada plaza se publicarán igualmente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por reseña en el *Boletín Oficial del Estado*. Las subsiguientes actuaciones que se deriven del desarro-

llo de cada convocatoria, relación de admitidos y excluidos, miembros del Tribunal calificador, lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios y cualesquiera otras resoluciones, solamente se publicarán en su caso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

**TERCERA.**—Conforme a lo prevenido por el artículo 135 del R. D. Legislativo 781/86 citado, para ser admitido a las pruebas de acceso a las plazas que se convocan, será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa.
- Estar en posesión del título que se indica en las respectivas Bases específicas.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

**CUARTA.**—En las instancias solicitando tomar parte en las pruebas de acceso a las plazas que se convoquen, los aspirantes deben manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base anterior —referidas siempre a la fecha de finalización del plazo señalado para la presentación de instancias— y de que se comprometen, en caso de ser propuestos para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa conforme a lo de-

terminado en el R. D. 707/1979, de 5 de abril. Se dirigirán al Ilmo. señor Presidente de la Diputación de León, presentándolas en el Registro General o en la forma que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la reseña de las respectivas convocatorias específicas en el *Boletín Oficial del Estado*.

A la instancia, cuyo modelo se facilitará en el Registro General de la Diputación, se acompañará:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Una fotografía tamaño carnet, adosada a la instancia.
- Carta de pago acreditativa de haber abonado en la Depositaria de Fondos Provinciales la cantidad requerida en concepto de derechos de examen.

Los expresados derechos sólo serán devueltos a quienes no sean admitidos a las pruebas de selección por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en las mismas.

d) Fotocopia compulsada de la titulación exigida en la convocatoria específica de cada plaza, y cuanta documentación se determine en las mismas.

**QUINTA.**—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación, declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose la correspondiente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con indicación del lugar en que se encuentre expuesta al público la lista certificada de dichos aspirantes, con indicación del plazo en que pueden ser subsanados los defectos.

Transcurrido el plazo de reclamación al que hace referencia el párrafo anterior, la Presidencia de la Diputación adoptará resolución por medio de la cual se expresará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la composición del Tribunal calificador, fecha y hora del comienzo de los ejercicios. El orden de actuación de los aspirantes en el caso en que ésta no sea conjunta, vendrá determinado por el sorteo público que realiza la Secretaría de Estado para la Administración Pública para todas las pruebas selectivas de ingreso que se celebren durante el año.

El Tribunal calificador de los ejercicios será designado de conformidad con lo dispuesto en el R. D. 712/82, de 2 de abril, sobre el procedimiento para el ingreso en la Función Pública Local y su composición será hecha pública.

SEXTA.—El sistema de selección será el que, para cada plaza y en su correspondiente convocatoria específica, se establezca.

Si las pruebas selectivas contuviesen una fase de concurso, la puntuación final de cada aspirante vendrá determinada por la suma de la obtenida en la fase de oposición más los puntos obtenidos en el concurso. Si las pruebas selectivas fueran específicamente por el sistema de concurso, la puntuación final vendrá dada por la suma de puntos obtenidos en el mismo, todo ello conforme a los baremos que se establezcan en las correspondientes convocatorias específicas.

SEPTIMA.—Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios para la celebración de los restantes ejercicios en los periódicos oficiales. No obstante, los anuncios se harán públicos por el Tribunal en el tablón de edictos de la Diputación.

OCTAVA.—Todos y cada uno de los ejercicios de las pruebas selectivas de la oposición serán eliminatorios y calificados cada uno de ellos hasta un máximo de 10 puntos. Quedarán eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en alguno de los ejercicios.

El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal en cada ejercicio será de 0 a 10 puntos.

La calificación de los aspirantes en cada uno de los ejercicios será la resultante de sumar las puntuaciones dadas por los miembros del Tribunal, dividida por el número de éstos. Estas se harán públicas el mismo día en que se otorguen y serán expuestas en el tablón de edictos de la Diputación.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, habrá de transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y un máximo de 20 días.

La puntuación definitiva y el orden de calificación de los aspirantes vendrán determinados por la suma de las pun-

tuaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición.

NOVENA.—Los temarios de las diversas pruebas selectivas y baremo de méritos, en su caso, figurarán en las respectivas convocatorias específicas.

DECIMA.—Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aspirantes por orden de puntuación, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el de plazas convocadas.

Seguidamente, el Tribunal elevará dicha relación al Organismo competente de la Diputación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, proponiendo el nombramiento de los mismos.

UNDECIMA.—Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente habrá de transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y máximo de 20 días.

DUODECIMA.— Los aspirantes propuestos aportarán ante la Corporación, en plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Base tercera de la presente convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor no presenten la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación expedida por la Administración Pública de la que dependan, en la que constarán los pertinentes datos obrantes en su expediente personal.

Una vez cumplidos los requisitos precedentes, el Organismo competente de la Diputación acordará el nombramiento del aspirante o aspirantes propuestos, los cuales tomarán posesión de las correspondientes plazas dentro de los 30 días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de notificación.

Las retribuciones básicas y complementarias de quienes resulten nombrados, serán las correspondientes al grupo que figura en la Oferta Pública de Empleo, y en su caso el nivel, coeficiente, etcétera, establecido en las disposiciones vigentes sobre Funcionarios Públicos y acuerdos de la Diputación Provincial.

DECIMOTERCERA.—En lo no previsto en la presente convocatoria, será de aplicación el R. D. 2223/84, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado, la Ley 7/85, de 2 de abril, y el

R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril.

DECIMOCUARTA.—Las presentes Bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de las actuaciones de los Tribunales de selección, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.

En su consecuencia, podrá interponerse recurso de reposición, ante el órgano que haya dictado el acto, en plazo de un mes a contar desde la notificación, como previo al contencioso administrativo a interponer en plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y si no lo fuere, en el de un año, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición, o cualquier otro que consideren conveniente.

León, 27 de julio de 1990.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 6720

## ANUNCIOS

Habiendo finalizado las obras de "Camino de acceso a Espanillo y San Vicente, 3.ª fase", realizadas por el adjudicatario de las mismas Orencio Rodríguez.

Se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas o Entidades que se consideren con algún derecho a reclamar contra la fianza, por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidente de trabajo o cualquier otro concepto que de las mismas se derive, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación Provincial dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

León, 20 de julio de 1990.—El Presidente, Matías Llorente Liébana.

6656 Núm. 4479—1.800 ptas.

\*\*

Habiendo finalizado las obras de "Acondicionamiento C.V. Riofrío a Carrizo de la Ribera", realizadas por el adjudicatario de las mismas D. Andrés Vidal Revete.

Se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas o Entidades que se consideren con algún derecho a reclamar contra la fianza, por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidente de

trabajo o cualquier otro concepto que de las mismas se derive, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación Provincial dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 20 de julio de 1990.—El Presidente, Matías Llorente Liébana.

6656 Núm. 4480—1.800 ptas.

## Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Francisco Javier Otazú Sola,  
Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que, en acta de infracción de Seguridad Social número 1.440/90, incoada contra la Empresa Contratas Mineras del Bierzo, S. L., domiciliada en C/ Comendador Saldaña, 2, de Bembibre, por infracción del art. 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, ha recaído resolución de fecha 16-7-90, por la que se impone una sanción de 100.000 ptas., advirtiéndole del derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Contratas Mineras del Bierzo, S. L., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veinticinco de julio de mil novecientos noventa.—Francisco Javier Otazú Sola. 6629

\*\*\*

Don Francisco Javier Otazú Sola,  
Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que, en acta de infracción de Seguridad Social número 1.441/90, incoada contra la Empresa Contratas Mineras del Bierzo, S. L., domiciliada en C/ Comendador Saldaña, 2, de Bembibre, por infracción del art. 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, ha recaído resolución de fecha 16-7-90, por la que se impone una sanción de 90.000 ptas., advirtiéndole del derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Contratas Mineras del Bierzo, S. L. y para su pu-

blicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veinticinco de julio de mil novecientos noventa.—Francisco Javier Otazú Sola. 6629

\*\*

Don Francisco Javier Otazú Sola,  
Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que, en acta de infracción de Seguridad Social número 1.464/90, incoada contra la Empresa Miguel Angel Martínez Alvarez, domiciliada en c/ Los Bolos, 8, de Villamañán, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, ha recaído resolución de fecha 16-7-90 por la que se impone una sanción de 100.000 ptas., advirtiéndole del derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Miguel Angel Martínez Alvarez y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veinticinco de julio de mil novecientos noventa.—Francisco Javier Otazú Sola. 6629

\*\*

Don Francisco Javier Otazú Sola,  
Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que, en acta de infracción de Seguridad Social número 1.465/90, incoada contra la Empresa Miguel Angel Martínez Alvarez, domiciliada en c/ Los Bolos, 8, de Villamañán (León, por infracción del art. 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, ha recaído resolución de fecha 16-7-90, por la que se impone una sanción de 100.000 ptas., advirtiéndole del derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Miguel Angel Martínez Alvarez y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veinticinco de julio de mil novecientos noventa.—Francisco Javier Otazú Sola. 6629

## Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. de 18-7-1958), y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo 80, se comunica por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes actas de infracción:

—N.º 1.916/90 Seguridad Social a la Empresa Consuelo García García, con domicilio en c/ Astorga, 9, La Bañeza (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15.4.88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

—N.º 1.917/90 Seguridad Social a la Empresa Consuelo García García, con domicilio en c/ Astorga, 9, La Bañeza (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15.4.88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

—N.º 1.918/90 Seguridad Social a la Empresa Consuelo García García, con domicilio en c/ Astorga, 9, La Bañeza (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15.4.88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

—N.º 2.202/90 Obstrucción a la Empresa Minera de Lillo, S. L., con domicilio en c/ Isidoro Rodríguez, 10-3.ª derecha, Bembibre (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 49.3 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones de Orden Social (BOE 15.4.88), proponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.).

—N.º 2.219/90 Seguridad Social a la Empresa Minera de Lillo, S. L., con domicilio en c/ Isidoro Rodríguez, 10-3.ª derecha, Bembibre (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15.4.88), proponiéndose una sanción de doscientas mil pesetas (200.000 ptas.).

—N.º 2.221/90 Seguridad Social a la Empresa Minera de Lillo, S. L., con domicilio en c/ Isidoro Rodríguez, 10-3.ª derecha, Bembibre (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril,

sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15.4.88), proponiéndose una sanción de ochenta mil pesetas (80.000 ptas.).

—N.º 2.136/90 Seguridad Social a la Empresa Sorocaba, S. A., con domicilio en c/ Alfonso V, 2-4.º-A, León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones de Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000 ptas.).

—N.º 2.137/90 Seguridad Social a la Empresa Contratas Mineras del Bureba, S. L., con domicilio en Avda. Susana González, 33, Bembibre (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de doscientas mil pesetas (200.000 ptas.).

—N.º 2.140/90 Seguridad Social a la Empresa Grupo Trading, S. L., con domicilio en Burgo Nuevo, 40, León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15.4.88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

—N.º 2.141/90 Seguridad Social a la Empresa Grupo Trading, S. L., con domicilio en Burgo Nuevo, 40, León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15.4.88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

—N.º 2.142/90 Seguridad Social a la Empresa Grupo Trading, S. L., con domicilio en Burgo Nuevo, 40, León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15.4.88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

—N.º 2.143/90 Seguridad Social a la Empresa Grupo Trading, S. L., con domicilio en c/ Burgo Nuevo, 20, León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15.4.88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

—N.º 2.148/90 Seguridad Social a la Empresa Alejandro Gutiérrez Carnero, con domicilio en c/ Alcalde Miguel Castaño, 40, León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 13.3 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15.4.88), proponiéndose una sanción de cinco mil pesetas (5.000 ptas.).

—N.º 2.149/90 Seguridad Social a la Empresa Alejandro Gutiérrez Carnero, con domicilio en c/ Alcalde Miguel Castaño, 40, León, por incurrir en la infrac-

ción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15.4.88), proponiéndose una sanción de cincuenta mil cien ptas. (50.100 pesetas).

—N.º 2.150/90 Seguridad Social a la Empresa Alejandro Gutiérrez Carnero, con domicilio en c/ Alcalde Miguel Castaño, 40, León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15.4.88), proponiéndose una sanción de cincuenta mil cien ptas. (50.100 pesetas).

—N.º 2.151/90 Seguridad Social a la Empresa Alejandro Gutiérrez Carnero, con domicilio en c/ Alcalde Miguel Castaño, 40, León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15.4.88), proponiéndose una sanción de cincuenta mil cien ptas (50.100 pesetas).

—N.º 2.161/90 Laboral a la Empresa Comercial Oblanca, S. A., con domicilio en Ctra. de Caboalles, Km. 2,800, León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 6.5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de diez mil pesetas (10.000 ptas.).

Haciéndose saber el derecho que les asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzguen conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (B.O.E. 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a las empresas citadas y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 24 de julio de 1990.—Fernando José Galindo Meño. 6571

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

#### SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO

##### Transportes

CADUCIDAD de la concesión del servicio regular de transporte de viajeros, entre Cadafresnas - Ponferrada (V-2732)

##### INFORMACION PREVIA

De conformidad con lo establecido en el punto 2.º del artículo 97 de vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por carretera y habiéndose interrumpido el servicio del servicio regular entre

Cadafresnas-Villafranca del Bierzo (V-2732) por un plazo superior al señalado en el citado artículo 97, este Servicio Territorial de Fomento de León, en virtud de las competencias delegadas por resolución de 30 de enero de 1989 de la Delegación Territorial de León, de la Junta de Castilla y León (B. O. C. y L. número 21 de 31-1-1989) ha resuelto iniciar expediente de caducidad del S. R. T. V. Cadafresnas-Villafranca del Bierzo (V-2732).

Y para que sirva de notificación a don José Iglesias Pereira, en paradero desconocido, a los efectos de que, en el plazo de ocho días, hábiles, manifieste por escrito lo que a su derecho convenga.

León, a veinticinco de julio de mil novecientos noventa.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.  
6659 Núm. 4481—2.376 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamientos

#### SAN ANDRES DEL RABANEDO

Habiendo sido aprobado por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 17 de julio de 1990, el padrón de contribuyentes por tasa de consumo de agua en el barrio de Pinilla, correspondiente al segundo trimestre del presente año, por importe de 923.366 pesetas queda expuesto al público en las oficinas municipales de Intervención por periodo de quince días, para examen y en su caso, reclamación de los interesados.

San Andrés del Rabanedo, a veinticuatro de julio de mil novecientos noventa.—El Alcalde (ilegible).

6680

Núm. 4482—612 ptas.

#### VALDEVIMBRE

Aprobados, con carácter provisional, por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 10 de julio de 1990, los expedientes de ordenación de contribuciones especiales por la realización de las obras de pavimentación de calles, realizadas por administración directa dentro del Convenio INEM-Corporaciones Locales de 1989, se anuncia la exposición al público de los expedientes por plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se presenten reclamaciones se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos provisionales cuyo contenido es el siguiente:

OBRAS DE PAVIMENTACION DE CALLES EN

CARACTERISTICAS DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES	Valdevimbre calle Los Huertos	Valdevimbre calle La Gallinera	Villibañe calle Los Vados	Villibañe calle San Antón	Villagallegos calle Mediavilla	Palacios de Fontecha C/ El Egido, El Molino y C/. Viñas
Importe obra ejecutada ... ..	1.981.387	2.292.583	1.117.229	2.219.756	3.685.867	4.903.178
Financiación:						
Subvención del INEM ... ..	455.426	526.954	256.797	510.215	847.203	1.127.005
Subvención Diputación Provincial ...	251.269	290.733	141.681	281.498	467.423	621.796
Aportación municipal ... ..	1.274.692	1.474.896	718.751	1.428.043	2.371.241	3.154.377
Intereses de capital invertido en las obras (préstamo B.C.L.E.) ... ..	417.131	482.646	235.204	467.313	775.966	1.032.240
Total coste de las obras que la Corporación soporta ... ..	1.691.823	1.957.542	953.955	1.895.356	3.147.207	4.186.617
Cantidad a repartir entre los beneficiarios de las obras (base imponible) ...	733.847	849.105	413.789	822.132	1.365.136	1.815.991
% que la base imponible representa sobre el coste que la Corporación soporta ... ..	43,376	43,376	43,376	43,376	43,376	43,376

Módulos de reparto: Los metros lineales de fachada de los inmuebles.

M.L. de fachada de inmuebles afectados	200,60	319,60	136,60	202,60	222,00	505,30
Valor de módulo (pesetas/M.L.) ... ..	3.658,261	2.656,774	3.029,202	4.057,907	6.149,261	3.593,886

Sujetos pasivos: Los propietarios de los bienes inmuebles afectados por las obras.

Relación de cuotas individuales asignadas a cada contribuyente: Figuran en los expedientes.

En las demás cuestiones no contenidas en el acuerdo de ordenación concreto, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General sobre Contribuciones Especiales, número 6.

Valdevimbre, 19 de julio de 1990.—El Alcalde, Miguel Tejedor Morán.

6484 Núm 4483—1.926' ptas.

VALDEVIMBRE

No habiendo sido posible notificar personalmente a los contribuyentes que seguidamente se relacionan, las características físicas de sus bienes inmuebles de naturaleza urbana y sus respectivos valores catastrales, en cumplimiento de lo establecido en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace público a través del BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiendo a los interesados que las citadas notificaciones estarán a su disposición en las oficinas municipales durante el plazo de quince días, remitiéndose seguidamente al Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria.

Apellidos y nombre	Referencia catastral	Valor catastral
<b>Situación de los inmuebles:</b>		
<b>VALLEJO</b>		
San Millán Casado Fidel	27688 05	963.476
San Millán Casado Fidel	27688 03	55.571
<b>VILLIBAÑE</b>		
Rey Trapote Consuelo	33583 08	153.838
Sastre Cubillas M. <sup>a</sup> Cubillas	37534 02	140.721
Sastre Pellitero Fidela	37541 02	151.058
Vallinas Mata Santiago	37534 06	193.539
<b>VILLAGALLEGOS</b>		
Casado Rey Mónica	18722 04	730.904
Fernández Marcos Angel	15714 11	615.608
Miguel Casado Angeles	16733 16	294.576
Rey Aquilio	19710 01	34.272
<b>VALDEVIMBRE</b>		
Desconocido	49972 01	477.840
Alonso Alvarez Frutos Julián	41008 02	145.494
Alonso Alvarez Iraides	51009 05	332.909
Alonso Arias Frutos Julián	44997 07	78.291
Alvarez Alonso Tarsila	47982 18	94.728

Apellidos y nombre	Referencia catastral	Valor catastral
Alvarez Flórez Angel	43995 09	999.504
Alvarez Martínez Angel	49989 10	180.610
Aparicio Fernández Emiliano	45989 06	104.723
Aparicio Pellitero Anselmo	47982 25	587.847
Arcadio	51009 03	290.608
Borraz González Emilia	46988 12	105.464
Fernández Cachero Javier	N4210 11	1.111.148
Ferrera Mier María Angeles	50002 01	789.890
Fidalgo Alvarez Inés	50002 09	661.642
García Martínez Santiago	52001 11	113.070
García Tavares Inés y 2 Hn.	46996 12	123.636
Cómez Suárez Miguel Angel	N4210 02	483.504
González Alonso Elías	46984 03	705.141
González Alonso Elías	41985 03	243.408
González Alvarez José	50009 01	155.400
González Alvarez Vicente	46984 13	91.676
González Alvarez Vicente	46986 10	468.494
González Alvarez Vicente	51009 01	132.522
González Ordás María Jesús	N3250 12	140.616
Gutiérrez Alonso Eugenio	N3250 08	289.000
Lázaro Moro Justo	51976 03	256.200
Ludeña Blanco Hilario	41996 12	360.396
Martínez Andreu Julita	46977 12	138.425
Melgar Alvarez Miguel	N3250 02	776.160
Melón Rey María y 6 Hm.	46009 04	2.176.929
Ordás Martínez José	45000 09	828.940
Ordás Martínez José	49989 17	189.018
Palau Alonso José Luis	43998 08	511.192
Pozueco Fernández Joaquín y 1 Hm.	N4210 09	1.111.148
Repiso Pérez Manuel	42006 14	721.924
Rodríguez Villamandos Cristen- ciana	46969 02	615.689
Santos Alonso Adolfo	49008 05	1.874.384
Santos Alonso Porfirio	53000 08	269.892
Santos Alvarez Joaquín y 1 Hm.	45002 11	128.613

Apellidos y nombre	Referencia catastral	Valor catastral	Apellidos y nombre	Referencia catastral	Valor catastral
Suárez Fernández María Josefa	50002 14	830.180	Explotaciones Ganaderas de Fontecha, S. L.	N2130 01	6.762.724
Sutil Mateo Victoriano	49989 03	355.040	Explotaciones Ganaderas de Fontecha, S. L.	N2130 02	852.590
Tavares Montañés Vicenta	46996 18	103.693	Fernández Cuesta Angel	88239 10	1.866.568
Voces Ludeña Primitivo	41996 10	1.184.150	González García Vitalino	86228 10	4.877.852
<b>PALACIOS DE FONTECHA</b>			González Ordás Marta del Sol	89250 01-001	660.620
Alonso Velasco Lisardo	12976 05	619.798	González Pellitero Antonia	89250 01-002	660.620
Alvarez Feliciano	12007 02	495.790	Muñoz Soto Antonio y 5 P.	86246 19	1.082.696
Gutiérrez Arias Angel	N3220 06	1.503.300	Pellitero Pellitero Angelina	87244 03	414.955
Gutiérrez Arias Angel	N3220 07	850.770	Pellitero Pellitero Angelina	88240 24	264.860
Trigal Casado Florencia	14971 02	592.166	Pellitero Pellitero Angelina	88258 03	483.583
<b>FONTECHA DEL PARAMO</b>			Pellitero Claudiano	86228 03	325.960
Desconocido	N2090 01	755.006	Trigal Pellitero Victorio	N2040 02	298.396
Desconocido	N2090 02	908.280	Vuelta Díaz Jorge Eladio	N2190 02	662.050
Desconocido	N2090 03	404.768	Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.		
Desconocido	N2090 04	487.180	Valdevimbre a 16 de julio de 1990.—El Alcalde, Miguel Tejedor Morán.		
Desconocido	N2090 09	618.552	6557 Núm. 4484—2.880 ptas.		
Desconocido	N2040 01	788.130			
Alonso Fernández Francisco	N2140 06	891.545			
Corral Chamorro Avelina	N2100 01	1.092.990			

**SAN ESTEBAN DE NOGALES**

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan de manifiesto al público por término de quince días, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas municipales de los ejercicios 1983, 1984, 1985, 1986, 1987, 1988 y 1989. Durante dicho plazo y los ocho días siguientes se admitirán las reclamaciones o reparos que contra las mismas consideren oportuno formular los interesados.

**CUENTAS QUE SE CITAN**

- 1.—Cuenta general del presupuesto ordinario.
- 2.—Cuenta de administración del patrimonio.
- 3.—Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto.

San Esteban de Nogales, a 17 de julio de 1990.—El Alcalde (ilegible).  
6670 Núm 4485—396 ptas.

**ENCINEDO**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Encineldo

Hace saber: Que don Alberto Zárate Olaya solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de explotación de cantera y elaboración de pizarra en el paraje denominado "La Esorita", sito en la localidad de La Baña (León).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes

en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Encineldo, a 25 de julio de 1990.  
El Alcalde (ilegible).

6678 Núm. 4486—1.800 ptas.

**BARJAS**

No habiéndose formulado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de suplemento y habilitación de créditos número 1/90 dentro del presupuesto vigente de 1990, el mismo se eleva a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el art. 150,1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, siendo las partidas que han sufrido modificación las siguientes:

Aplicación presupuestaria	Aumentos Pesetas	Consignación actual
211-I	150.000	450.000
222-I	300.000	1.300.000
223-I	400.000	1.400.000
241-I	50.000	120.000
263-I	2.000.000	2.500.000

**Recursos a utilizar:**

Del remate líquido de Tesorería ... .. 900.000  
Transferencias de otras partidas ... .. 2.000.000  
Después de estos reajustes, el estado por capítulos, los referidos a modificaciones, quedan con las siguientes consignaciones:

Capítulo II ... .. 8.196.578 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 158 en relación con el artículo 150 de la Ley 39/88.

Barjas, 27 de julio de 1990.—El Alcalde (ilegible).

6672 Núm. 4487—612 ptas.

**VEGA DE INFANZONES**

Aprobados, por el Pleno del Ayuntamiento los documentos que se indican, se hallan de manifiesto al público, por plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones por los interesados:

—Presupuesto general municipal, ejercicio 1990.

—Padrón de tasas y precios públicos varios año 1990.

Vega de Infanzones, 25 de julio de 1990.—El Alcalde (ilegible).

\*\*

Transcurrido el plazo de exposición pública sin haberse formulado reclamaciones contra el acuerdo de imposición de contribuciones especial por la obra de pavimentación de calles en Grulleros, 1.ª fase, se considera elevado a definido, así como su ordenación, cuyos elementos esenciales son:

—Coste de las obras: 2.240.599.

—Base imponible: 2.016.539 pesetas.

—Porcentaje aplicado: 90 por 100 del coste.

—Módulo de reparto: Metro lineal de fachada de los inmuebles afectados.

—Cuota: 1.092 pesetas metro lineal.

Los interesados, pueden interponer recurso contencioso-adv. ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses.

Vega de Infanzones, 23 de julio de 1990.—El Alcalde (ilegible).

6683 Núm. 4488—720 ptas.

**Administración de Justicia****Juzgados de Primera Instancia e Instrucción****NUMERO CINCO DE LEON**

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a seis de julio de 1990. Vistos por el Ilustrísimo señor don Ireneo García Brugos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cinco de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 189/90, seguidos a instancia de "Banco de Santander, S. A.", representado por el Procurador don Santiago González Varas, y dirigido por el Letrado don Luis Revenga Domínguez, contra don Santiago Ahijado García y doña Isabel Pimentel Campos, solidariamente, mayores de edad, vecinos de León, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de los demandados don Santiago Ahijado García y doña Isabel Pimentel Campos, solidariamente, y con su producto pago total al ejecutante "Banco de Santander, S. A.", de las 2.052.889 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés pactado anual desde su vencimiento y las costas del procedimiento, a cuyo pago condena a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal correspondiente, presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a diecinueve de julio de 1990. Francisco Miguel García Zurdo.

6644 Núm. 4489—4.176 ptas.

**NUMERO UNO DE PONFERRADA**

Doña Asunción Esther Martín Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía núm. 606/88, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia N.º 284/90.—En la ciudad de Ponferrada, a dieciocho de julio de mil novecientos noventa.

Vistos por el señor don Francisco Gerardo Martínez Tristán, Juez de Primera Instancia número uno de los de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía núm. 606/88, seguidos en este Juzgado entre partes, de una y como demandante don José Fernández Alonso, representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y defendido por el Letrado don Severino Sabugo Fernández, y de otra como demandados don Carlos Palmeiro Domínguez y su esposa doña Reinalda Fernández Pérez, ambos sin defensa ni representación, por lo que fueron declarados en rebeldía, y

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda presentada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de don José Fernández Alonso, debo declarar y declarar que la casa sita en la calle de Los Claveles, número seis, de esta ciudad, descrita en el hecho primero de la demanda, a partir de la planta primera tiene un patio de luces de 552 metros cuadrados, situado al fondo del edificio; la vivienda del actor, situada en la planta primera, tiene en su fachada posterior un balcón terraza y diversas ventanas con luces y vistas rectas sobre dicho patio; absolviendo a los demandados don Carlos Palmeiro Rodríguez y su esposa doña Reinalda Fernández Pérez de las demás pretensiones contra ellos deducidas, y todo ello sin hacer expresa condena en costas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación por ante la Ilma. Audiencia Provincial de Valladolid —Sala Primera de lo Civil—, que deberá ser anunciado ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados don Carlos Palmeiro Domínguez y doña Reinalda Fernández Pérez, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente en Ponferrada, a veintiséis de julio de mil novecientos noventa.—La Secretaria Judicial, Asunción Esther Martín Pérez.

6703 Núm. 4490—5.040 ptas.

**NUMERO DOS DE PONFERRADA**

Doña Patricia Pomar Sanz, Juez sustituta de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido (León).

Por el presente edicto hace saber: Que en el expediente 296/90, instado por el Procurador don Francisco Antonio González Fernández, en nombre y representación de la entidad "Maderas Venancio García, S. A.", con domicilio social en Ponferrada, Avda. de Portugal, n.º 99, por providencia de esta fecha se tuvo por solicitada la declaración de suspensión de pagos de dicha entidad "Maderas Venancio García, S. A.", quedando intervenidas todas sus operaciones comerciales y habiéndose nombrado interventores a don David Tahoces Pacios, en representación del Banco de Santander de esta ciudad, don Manuel López Farpón, mayor de edad, intendente mercantil, don Emilio Cubelos de los Cobos, mayor de edad, economista, ambos vecinos de Ponferrada.

Lo que se hace saber a los efectos y fines del artículo 4.º de la Ley de 26 de julio de 1922.

Dado en Ponferrada, a tres de julio de mil novecientos noventa.—E/ Patricia Pomar Sanz.—El Secretario (ilegible).

6704 Núm. 4491—2.232 ptas.

\*\*

**Citación**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio verbal civil n.º 272/89, sobre interdicto de recobrar la posesión de fincas rústicas, seguido a instancia de Isaac Marcos Marcos, representado por el Procurador señor Morán Fernández, contra Altacasa y "Pretensados Bodelón, S. A.", hoy en ignorado paradero la primera.

Por el presente edicto se cita a la referida Altacasa para que el día catorce de septiembre de 1990, a las 10 horas, ante este Juzgado, para que tenga lugar la correspondiente confesión judicial, bajo apercibimiento de que si no compareciese será tenido por confeso.

Dado en Ponferrada, a 24 de julio de 1990.—E/ (ilegible).—El Secretario (ilegible).

6705 Núm. 4492—1.656 ptas.

**NUMERO TRES DE PONFERRADA**

Don Luis Alvarez González, Secretario del Juzgado de Instrucción número tres de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos número 1.262/89, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En nombre del Rey.—En la ciudad de Ponferrada, a ocho de junio de mil novecientos noventa.—El señor don Antonio de Castro Cid, Juez del Juzgado de Instrucción número tres de los de esta ciudad, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas número 1.262/89, seguidos por una presunta falta de lesiones y daños tráfico, habiendo sido partes el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública; Eugenio Rodríguez Cuevas, M.ª del Carmen Castro López y el Procurador señor González Martínez por la Estrella Compañía de Seguros asistido del Letrado Santiago González Usar, el Procurador Tadeo Morán Fernández en representación de Autos Acevedo, S. A., el Letrado don Juan José Fernández Rodilla en representación de la Cía. Wintenthur.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Eduardo de Oliveira como autor de una falta del artículo 586 bis del C. Penal a la pena de dos días de arresto menor y a las costas de este procedimiento. Como indemnización civil deberá abonar a Eugenio Rodríguez Cuevas la cantidad de trescientas ochenta y ocho mil cuarenta pesetas (388.040) por daños materiales y siete mil ochocientas pesetas por perjuicios

A María del Carmen Castro López, veintiocho mil pesetas por lesiones (28.000).

A María Monte Brito, ciento cincuenta mil pesetas por lesiones (150.000).

Se declara la responsabilidad civil subsidiaria de Autos Acevedo, S. A., que deberá abonar estas cantidades en caso de insolvencia del acusado.

Deberá también abonar el acusado a la Compañía de Seguros La Estrella la cantidad de veinte mil pesetas por gastos médicos farmacéuticos.

De las cantidades expresadas y hasta el límite del seguro obligatorio responderá directamente la Compañía de Seguros Winterthur, S. A.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a Eduardo de Oliveira, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo la presente en Ponferrada, a veinticuatro de julio de mil novecientos noventa. — El Secretario, Luis Alvarez González. 6647

## NUMERO DOS DE ASTORGA

### Cédula de citación

Por la presente y en virtud de lo acordado en el día de la fecha en autos de juicio de faltas núm. 777/90, se-

guidos ante este Juzgado sobre lesiones y daños en accidente de circulación ocurrido el 9 de septiembre de 1989, se cita a Juan Carlos Mora López, cuyo último domicilio conocido fue el Centro Penitenciario de León y hoy en ignorado paradero, para que el próximo día tres de septiembre y hora de las diez y diez, comparezca ante este Juzgado para asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniendo que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, ins-truyéndole del contenido del art. 8 del Decreto 21-1152 y del art. 976 de la L. E. Criminal.

Astorga, a 20 de julio de 1990.—El Secretario Judicial (ilegible). 6708

## Juzgados de lo Social

### NUMERO TRES DE LEON

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado-Juez de lo Social, número tres de León, en sustitución.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 94/90, dimanante de los autos 262/90, seguida a instancia de Adoración del Río Turrado, contra Felicidad Agúndez Santos, en reclamación de cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario habilitado: Rodríguez Alonso.

Providencia. — Magistrado - Juez: Sr. Martínez Illade.—En León, a diecisiete de julio de mil novecientos noventa.

Por dada cuenta, conforme al artículo 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral en relación con el 919 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, acuerda la ejecución contra Felicidad Agúndez Santos, vecina de León, calle París, 1-5.º y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 56.664 pesetas en concepto de principal y la de 15.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta y firma la anterior propuesta. Doy fe.

Ante mí,

Firmado: J. M. Martínez Illade.—P. M. González Romo.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Felicidad Agúndez Santos, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, y fecha anterior.—José Manuel Martínez Illade. 6651

## PONFERRADA

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 193/89, dimanante de los autos n.º 19/88, seguidos a instancia de Dolores Antonia González Cobos, contra Prodiecu, S. A., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

En Ponferrada a trece de julio de mil novecientos noventa.

D. Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada, ha anunciado en nombre del Rey el siguiente auto:

I.—Antecedentes:

1.º—Que formulada demanda por Dolores Antonia González Cobos contra Prodiecu, S. A., en reclamación de despido y, hallándose los presentes autos número 19/88 en trámite de ejecución número 193/89 se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el que se pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones, con resultado negativo, y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de quince días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido mencionado plazo sin haberlo realizado.

2.º—Que en la tramitación de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

II.—Fundamentos de derecho:

Que acreditada en autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes, propiedad de la ejecutada, sobre los que trabar embargo, para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede en consecuencia, declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

III.—Declaro:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Prodiecu, S. A., por la cantidad de 285.242 ptas. de principal, y la de 28.524 ptas. de costas, calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Prodiecu, S. A., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, fecha anterior.—Gervasio Martín Martín. 6368